

RESOLUCION N° **1898**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PRACTICA MEDICA CATEGORÍA I

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 2014, Resolución 482 de 2018 y:

CONSIDERANDO

- 1) En los términos del artículo 43 de la ley 715 de 2.001, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia.
- 2) Que el Decreto 1011 de 2006, define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 3) Que la Resolución 482 de 2018, por la cual se reglamenta el uso de equipos generados de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica. Así mismo en el artículo 1. Establece que la mencionada resolución tiene por objeto reglamentar tanto el uso de equipos generador de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación, a través del otorgamiento de licencias para el ejercicio de dichas prácticas, como la prestación de servicios de protección radiológica. El artículo 2 establece: que la mencionada resolución se aplicara a “Toda persona natural o jurídica que en las prácticas a que refiere el artículo anterior, hagan uso de equipos generadores de radiación ionizante. El artículo 19, establece: los prestadores de salud interesados en realizar una práctica médica que haga uso de equipos generados de radiación ionizante , móviles o fijos, deberán solicitar licencia de practica medica ante la entidad territorial de salud departamental.
- 4) Que el Prestador: GESTION SALUD S.A.S., identificada con el NIT:806015201-3; ubicado Calle del Cerro N°.11-26, Turbaco – Bolívar, Teléfono 3156958138, Representante Legal: RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA identificado con C.C. 73.242.042 de Cartagena, solicitó ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, que se le otorgue Licencia de práctica: MÉDICA, categoría: I, para lo cual presentó los requisitos exigidos en la Resolución 482 de 2018, Artículo 21.
- 5) Que después de analizados y verificados, los requisitos aportados por el prestador, el funcionario MARIELA BUSTILLO SALCEDO, concluye que éste cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 482 de 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

RESOLUCION N° 5 - - - 1898

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PRACTICA MEDICA CATEGORÍA I

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar *Licencia de práctica MEDICA, categoría I*, al Prestador: GESTIÓN SALUD S.A.S.. Identificado con el NIT.806015201-3 ubicada en Calle del Cerro N°:11-26, Turbaco - Bolívar, Teléfono: 3156908138, Representante Legal: RAFAEL ANTONION NAVARRO ESPAÑA, identificado con C.C.: 73.242.042 expedida en Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Se establece como encargado de protección radiológica a: FERNANDO JAVIER GUZMAN LÓPEZ_ identificado con C.C.: de 73.161.368. de Cartagena.

ARTICULO TERCERO: Listado de equipos generadores de radiación ionizante utilizados en la presente practica:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE:
EQUIPO DE RAYO X PERIAPICAL PORTATIS	LINGCHEN	2018	180501
TUBO RX	LINGCHEN	2018	180501

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución de expide para vigencia de CINCO (5) años.

ARTICULO QUINTO: Cuando se finalice el término de vigencia de la presente licencia, sin que se presente solicitud de renovación dentro del término previsto o se desista de la solicitud, el titular de la licencia no podrá continuar ejerciendo la práctica autorizada en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución deberá notificarse en los términos establecidos en los Artículos 66 al 73 del C.P.A. y de lo C. A.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

31 DIC. 2019

Dado en Turbaco-Bolívar,

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ

Secretaria de Salud Departamental de Bolívar *els*

Vo.Bo: Eberto Oñate Del Rio – Asesor Jurídico de la Secretaría de Salud

Vo.Bo.: Alida Montes Medina - Directora Inspección, Vigilancia y Control *AM*

Revisó: Edgardo Díaz Martínez -Profesional Universitario- Asesor *Edy*

Proyecto: y Elaboró: Mariela Bustillo S.- Profesional Universitario – Verificador- C.P.S. *MBS*